

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Ingresos Públicos

Referencia:	<b>278/2024/CMA</b>	
Procedimiento:	<b>Contratación Mayor</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Dirección General Ingresos Públicos (MQUEVE02)</b>		

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PROCESOS DE CARGA DE IPSI IMPORTACIÓN.**

### **PRIMERO.- COMPETENCIA PARA LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO**

Esta Consejería es competente para la preparación del contrato en virtud de la delegación efectuada por la Consejera de Hacienda mediante Orden nº 20170000213, de fecha 1 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 112.4 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Disposiciones Adicionales Segunda y quincuagésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Todo ello en relación con lo establecido en el apartado 6.2.3 del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad de 28 de julio de 2023, publicado en BOME Extraordinario Número 54 de fecha 31 de julio de 2023, que indica que la Consejería de Hacienda ostenta, entre otras, las competencias relativas a:

d) La dirección de los Servicios de IPSI Importación y Gravámenes Complementarios.

### **SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **1. Objeto del contrato:**

El servicio a contratar consistirá en realizar los procesos de carga en la aplicación del IPSI Importación, que consisten en una serie de tareas y procesos extremadamente importantes para la Ciudad Autónoma, y que por su especial complejidad y peculiaridades requieren de la dedicación de personal técnico con perfil de consultor tecnológico con un alto nivel de especialización.

Parte de los trabajos a realizar deberán realizarse fuera del horario de oficina, preferiblemente a partir de las 19 horas, incluyendo fines de semana y días festivos, debiendo realizarse algunas tareas de forma presencial y otras en remoto. Los trabajos suponen una estimación de carga anual de unas 1140 horas de asistencia de consultor tecnológico especializado.

A continuación, se enumeran las tareas que deben realizarse en los procesos de carga:

#### **a) CARGAS DE IPSI INGRESO DIRECTO:**

**Consejería de Hacienda**

Dirección General de Ingresos Públicos

- Arreglos previos a la carga.
- Generación de los ficheros de recibos y líneas. Depuración de errores si los hubiera en la generación.
- Generación del fichero de caja mensual, para cuadrar importes.
- Generación del informe genérico. Para tener una copia exacta de los recibos que se cargarán.
- Creación de la carga y de la remesa, realización de la precarga. Depuración de errores.
- Precarga. Depuración de errores.
- Carga. Suelen salir una media de 400 errores que se deben depurar.
- Una vez están todos los recibos cargados, se genera el fichero de operaciones. Se depuran los errores.
- Se crea la carga de operaciones, precarga, depuración, carga y depuración.

**b) CARGA DE IPSI AVALES BANCARIOS**

- Los ficheros de cargas de avales se hacen tres por mes, menos el mes de diciembre que se hace de forma quincenal.
- Se crea la carga y la remesa.
- Precarga, depuración de errores.
- Carga depuración de errores.
- Entrega en el banco.
- También se realiza el proceso de COBRO\_B por cada remesa.

**c) DEVOLUCIÓN DE RECIBOS DE AVALES BANCARIOS:**

- Una vez cada diez días aproximadamente, se pasa por el banco para recoger las devoluciones de recibos y se informa al departamento de IPSI IMPORTACIÓN.

De conformidad con todo lo anterior es necesaria la contratación de los referidos servicios.

La contratación de los servicios se tramitará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La codificación por CPV que más se ajusta es: 72500000-0. Servicios informáticos.

**TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

La Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Importación y Gravámenes Complementarios de la Dirección General de Ingresos Públicos debe proceder a la gestión y recaudación del IPSI en su modalidad de Importación.

La Ciudad Autónoma, para llevar a cabo la gestión y recaudación del IPSI en su modalidad de IMPORTACIÓN, debe realizar de forma habitual a través de una herramienta de gestión informática una serie de procesos, que para su correcta gestión conlleva la realización de

**Consejería de Hacienda**

Dirección General de Ingresos Públicos

determinadas actuaciones de carácter técnico consistentes en procesos de carga de datos para la correcta gestión tributaria del impuesto.

Estos procesos son extremadamente críticos y se realizan con cierta regularidad, aunque sin una periodicidad concreta y con un volumen variable, por lo que deben realizarse por personal técnico especializado con conocimientos tanto de las peculiaridades del propio impuesto como de las aplicaciones y herramientas a utilizar para su proceso, no disponiendo la Dirección General de Ingresos Públicos medios propios para poder realizarlos.

Además gran parte de los trabajos deben realizarse en horario de tarde, a partir de las 19 horas, así como en fines de semana y días festivos con los máximos niveles de calidad y eficiencia.

Debe garantizarse la disponibilidad de un contacto y asistencia en modalidad 24x365 para poder realizar actuaciones en caso de urgencia.

El objetivo último de la Dirección General de Ingresos Públicos es el cobro del impuesto de la forma más óptima, ágil y racional posible, por ello se debe contar con procesos de carga masivas de cobros con la finalidad de optimizar la gestión recaudatoria, y facilitar la liquidez necesaria a la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, la trascendencia de las actuaciones comprendidas en el contrato, unido a la complejidad técnica de los procesos a realizar hacen idóneo y necesario contar con un servicio prestado por personal especializado al objeto de cumplir con la finalidad última de este departamento que la recaudación eficiente del IPSI.

#### **CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**Procedimiento:** Abierto.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Criterios de adjudicación:** Se atiende a una pluralidad de criterios.

Se ha optado por una pluralidad de criterios, tanto valorables mediante la aplicación de fórmulas, como en juicios de valor, dado que se trata de servicios que requieren del uso de tecnología y la mejor calidad de su ejecución puede ser mejorada en función de las soluciones técnicas adoptadas por el licitador.

De esta forma se pretende intentar garantizar que el que resulte adjudicatario sea la mejor opción, obteniendo la mejor calidad del servicio, y que lo sea al mejor precio posible, más aún, teniendo en cuenta que se trata de un servicio extremadamente crítico, de tipo tecnológico, que se debe ejecutar en horarios imprevistos y no habituales para la administración, y que debe prestarse en perfectas condiciones desde el primer día de su ejecución.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Ingresos Públicos

### **QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.**

La solvencia, tanto económica como financiera se acreditará por el medio recogido en el artículo 87.1.a) y 90.1.a) respectivamente de la LCSP, y se justifica debido a la complejidad del servicio objeto del contrato, pues se trata de un servicio tecnológico y de alta complejidad técnica. Además, al tratarse de optimizar la gestión recaudatoria de la Ciudad Autónoma de Melilla se debe tener un especial cuidado en la ejecución del objeto del contrato, debiendo tener una especialización del personal de la empresa adjudicataria. Todo ello hace necesaria la adopción de todas las cautelas posibles para intentar garantizar su mejor ejecución.

### **SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO.**

#### **Pluralidad de criterios**

#### **Criterios evaluables mediante juicios de valor**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Descripción técnica de la solución	40 %
<b>TOTAL:</b>		<b>40 %</b>

#### **Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
2	Oferta económica	60 %
<b>TOTAL:</b>		<b>60%</b>

### **CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

En los criterios valorables mediante juicios de valor se pretende determinar la mejor solución técnica propuesta, así como la mejor comprensión del licitador del alcance de los servicios solicitados dentro del contrato, teniendo en especial consideración la prestación de un servicio de calidad y valorando, para ello, aquellos aspectos directamente vinculados al objeto del contrato y que determinan la calidad y valor técnico de los servicios propuestos por el licitador.

Para ello se establece un criterio, en el que se valora la propuesta técnica en su conjunto, relacionando los aspectos más relevantes que se tendrán en consideración para valorar la propuesta técnica e indicando claramente que documentación es necesaria para poder valorar la

## Consejería de Hacienda

Dirección General de Ingresos Públicos

misma, lo que facilita la realización de una valoración técnica con un nivel aceptable de objetividad.

Lo que se espera de cada apartado dentro del criterio técnico está perfectamente descrito en el pliego técnico y la estrategia para asignar la valoración, se detalla en el pliego administrativo asignando valores en una escala discreta para intentar realizar la valoración de la forma lo más objetiva posible.

A estos criterios se les aplica un peso del 40%, sobre el conjunto de la valoración, según la siguiente distribución:

### **1. Descripción técnica de la solución (40%):**

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado, aportando un mayor valor técnico y ofreciendo mayores garantías en la calidad de la ejecución, conforme a lo recogido en el pliego técnico.

- Unidad de medida: puntos.
- Sentido: maximizador.
- Método de valoración: Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará **0 puntos en este criterio** por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

Entre estos se encuentran los siguientes:

1. No tratar expresamente y de forma separada en la propuesta cualquiera apartados detallados en el pliego técnico.
2. No aportar un documento de compromiso de disponibilidad y asignación al contrato de los medios personales conforme a lo recogido en el pliego técnico y a lo detallado en el **ANEXO V**.
3. No aportar un documento que acredite la disponibilidad de los equipamientos y medios materiales mínimos requeridos para el desarrollo del contrato, conforme a lo recogido en el pliego técnico y a lo detallado en el **ANEXO VI**.
4. No aportar un documento a modo de declaración responsable relativa a la disponibilidad de mayores medios técnicos y de cumplimiento del acuerdo de consejo de gobierno con relación a la disponibilidad de la empresa de una estructura propia y estable la conforme a lo recogido en el pliego técnico y a lo detallado en el **ANEXO VII**.

**Consejería de Hacienda**

Dirección General de Ingresos Públicos

5. No aportar una PROPUESTA TÉCNICA en la que describa con el mayor detalle posible la estrategia para el desarrollo de los servicios contratados, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

– Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos al objeto de determinar la propuesta que aporta un mayor valor técnico:

1. la adecuación de la descripción de los trabajos a realizar a las funcionalidades requeridas por el servicio a contratar y la estrategia propuesta para el desarrollo de los mismos.

2. las especificaciones con respecto a los medios personales, especialmente las garantías de titulación requerida y experiencia suficiente en los servicios objeto del contrato, teniendo en especial consideración la disponibilidad de mayores medios personales con cualificación técnica y experiencia igual o superior que permitan ofrecer mayores garantías en la mejor ejecución del servicio.

3. las especificaciones con respecto a los medios materiales, especialmente los tecnológicos y de cualquier otro tipo que permitan garantizar la mejor calidad en la ejecución de los servicios y otorguen mayor valor técnico a la propuesta.

4. las especificaciones con respecto a la disponibilidad en la empresa de mayores y mejores medios técnicos, la disponibilidad de una organización propia y estable, la concordancia de la actividad regular de la empresa con el tipo de servicios a desarrollar, todo ello como mayor garantía del mejor y correcto desarrollo de los servicios contratados independientemente de cualquier imprevisto que pudiera surgir.

5. la disponibilidad de la empresa de certificaciones oficiales de calidad de procesos, de carácter local, nacional o internacional, relacionadas con los servicios objeto del contrato y que aporten con carácter previo mayores garantías a la ejecución de los servicios con los niveles de calidad adecuados.

6. También se tendrá en consideración cualquier otro aspecto técnico propuesto por el licitador que aporte mayor valor técnico y que sea de interés para garantizar la mejor calidad técnica y mejor ejecución del servicio a contratar.

Independientemente de ello se deberán recoger todos los aspectos que se consideren necesarios para poder valorar la adecuación de la propuesta a lo solicitado.

Se valorará la descripción técnica aportada, en el siguiente rango de valores:

– 0 puntos: la propuesta técnica aportada no es correcta, está incompleta, no resulta de interés o no se corresponde con lo solicitado por lo que no se trata de una propuesta que permita garantizar el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.

– 10 puntos: la propuesta técnica aportada es correcta, aunque poco detallada y no trata de forma adecuada alguno de los aspectos solicitados en el pliego técnico por lo que no

### Consejería de Hacienda

Dirección General de Ingresos Públicos

demuestra claramente que se pueda garantizar el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad y ejecución del servicio.

– 20 puntos: la propuesta técnica aportada es correcta, trata de forma correcta todos los aspectos solicitados en el pliego técnico, aunque no con el suficiente nivel de detalle o alguno de ellos no puede considerarse como adecuado, por lo que no demuestra claramente que se pueda garantizar el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad y ejecución del servicio.

– 40 puntos: la descripción técnica es correcta, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la adecuación de la solución a lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.

### CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas se pretende valorar la mejor oferta en cuanto a condiciones económicas y en cuanto a prestaciones objetivas que se corresponden de una forma u otra con el importe del contrato, destinando un 60% de la puntuación a estos criterios.

Para ello se establece como único criterio el que corresponde a la mejor oferta económica, con el 60%, sobre el conjunto de la valoración, que se corresponde con una mejor propuesta de asignación económica al proyecto.

Además, la bajada del precio de licitación asignado a la hora (40 €) conllevará el aumento correspondiente del número de las mismas, toda vez que, por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá con el de licitación.

#### **2. Oferta económica (60 %).**

El método para calcular las puntuaciones de cada licitador en este apartado será el siguiente:

- Se valorará con 60 puntos a la que presente la oferta más económica.
- Se valorará con 0 puntos a la que presente una oferta que coincida con el precio de licitación.
- Se trazará una recta que pase por los siguientes puntos: ((0, precio máximo de licitación), (60, oferta más económica)).
- A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, para obtener una puntuación entre 0 y 60 puntos según la siguiente fórmula:

$$P_i = 60 \times [ 1 - (O_i - O_{\min}) / (L - O_{\min}) ]$$

En donde:

- L: Importe de Licitación

**Consejería de Hacienda**

Dirección General de Ingresos Públicos

- $P_i$ : Puntuación del licitador "i"
- $O_i$ : Oferta del licitador "i"
- $O_{min}$ : Oferta más económica

Independientemente de todo lo anterior, las ofertas presentadas podrán ser consideradas en baja temeraria en el siguiente caso:

A. Las ofertas que estén por debajo del 10% de la media aritmética del importe económico de las ofertas presentadas

**SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto de licitación es de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (45.600,00 €), impuestos incluidos, que se ha estimado sobre la base del número de horas de asistencia requeridas para los trabajos conforme a lo registrado en el último periodo, y asignando un precio por hora de servicio de 40 euros, así como teniendo en consideración los medios necesarios para su ejecución y otros posibles gastos derivados de la ejecución del contrato, todo ello conforme a lo detallado en el pliego técnico. En concreto, en este precio/hora se incluyen los siguientes conceptos: Gastos de Personal (técnico especialista), gastos generales y de mantenimiento (gastos administrativos, materiales destinados al contrato, comunicaciones, consumibles, vehículos, etc) gastos de administración y dirección y beneficio industrial.

Se ha calculado el precio del contrato en función de la imputación por las horas de servicio requeridas para la ejecución del proyecto, calculadas en 1140 horas anuales de técnico informático con titulación FP o superior con conocimiento acreditado en procesos de carga previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, a razón de una media de unas 95 horas mensuales, en horario flexible y total disponibilidad, en modalidad 24x365.

La estimación del número de horas necesarias para la correcta ejecución del contrato, así como del precio de las mismas se ha estimado conforme a los sucesivos contratos que se han ido celebrando por el mismo objeto en los ejercicios precedentes.

**OCTAVO.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

Para lograr los objetivos establecidos con la ejecución del objeto del contrato, y teniendo en consideración que la Dirección General de Ingresos Públicos no dispone de recursos propios capaces de desarrollar las acciones necesarias para alcanzarlos debido a la capacitación profesional y por la especialización de las tareas a desarrollar, se hace necesario contratar servicios de una empresa especializada.

Esta empresa deberá aportar los medios materiales y personal técnico necesarios para ejecutar las tareas establecidas en los Pliegos, consistentes fundamentalmente en actuaciones relacionadas con el soporte técnico permanente a los procesos de carga a realizar de forma

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Ingresos Públicos

regular en el servicio de IPSI Importación, pudiendo afirmarse que no existen medios personales técnicos cualificados en la Dirección General de Ingresos Públicos para ejecutar el objeto del contrato con medios propios.

#### **NOVENO.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.**

La decisión de no dividir en lotes las prestaciones objeto del presente contrato viene dada porque la ejecución del contrato supone una única actuación: “procesos de carga en el IPSI Importación”, que no es susceptible de división en lotes.

#### **DÉCIMO. - JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL.**

El artículo 106 de la LCSP, relativo a la exigencia y régimen de la garantía provisional, en su apartado primero, establece que *“En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente. En este último caso, se podrá exigir a los licitadores la constitución previa de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato”*.

En este expediente de contratación, se considera necesaria la constitución por parte de los licitadores de garantía provisional, debido a la especial trascendencia que tiene la prestación de este servicio para la correcta ejecución del procedimiento recaudatorio en su modalidad de IPSI Importación, pues la eficacia recaudatoria se encuentra totalmente relacionada con la correcta ejecución de los procesos de carga tanto de IPSI Ingresos Directo, como de Avaluos Bancarios y su devolución en la herramienta informática de IPSI Importación

Es en todo caso fundamental para el normal funcionamiento de este Servicio de Importación y Gravámenes Complementarios de la Dirección General de Ingresos Públicos que el contrato se adjudique cumpliendo los plazos estimados, por lo que se contempla la exigencia de garantía provisional, a fin de asegurar la formalidad de las ofertas y el mantenimiento de las mismas hasta la formalización del contrato.

#### **UNDÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER CRÍTICO DE LAS PRESTACIONES QUE DETERMINA QUE NO SEA OSIBLE SU SUBCONTRATACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.e) del art 215 de la lcsp, mediante el presente informe se aporta la justificación de la determinación como críticas de las prestaciones que

**Consejería de Hacienda**

Dirección General de Ingresos Públicos

integran el presente contrato, que motiva que haya de ser ejecutado de manera directa por el contratista.

Como ya se ha explicado a lo largo de todo el expediente, constituye el objeto de este contrato la realización de los procesos de carga en la aplicación del IPSI Importación, que consisten en una serie de tareas y procesos extremadamente importantes para la Ciudad Autónoma, y que por su especial complejidad y peculiaridades requieren de la dedicación de personal técnico con perfil de consultor tecnológico con un alto nivel de especialización.

Parte de los trabajos a realizar deberán realizarse fuera del horario de oficina, preferiblemente a partir de las 19 horas, incluyendo fines de semana y días festivos, debiendo realizarse algunas tareas de forma presencial y otras en remoto.

A continuación, se enumeran las tareas que deben realizarse en los procesos de carga:

**a) CARGAS DE IPSI INGRESO DIRECTO:**

- Arreglos previos a la carga.
- Generación de los ficheros de recibos y líneas. Depuración de errores si los hubiera en la generación.
- Generación del fichero de caja mensual, para cuadrar importes.
  
- Generación del informe genérico. Para tener una copia exacta de los recibos que se cargarán.
- Creación de la carga y de la remesa, realización de la precarga. Depuración de errores.
- Precarga. Depuración de errores.
- Carga. Suelen salir una media de 400 errores que se deben depurar.
- Una vez están todos los recibos cargados, se genera el fichero de operaciones. Se depuran los errores.
- Se crea la carga de operaciones, precarga, depuración, carga y depuración.

**b) CARGA DE IPSI AVALES BANCARIOS**

- Los ficheros de cargas de avales se hacen tres por mes, menos el mes de diciembre que se hace de forma quincenal.
- Se crea la carga y la remesa.
- Precarga, depuración de errores.
- Carga depuración de errores.
- Entrega en el banco.
- También se realiza el proceso de COBRO\_B por cada remesa.

**c) DEVOLUCIÓN DE RECIBOS DE AVALES BANCARIOS:**

- Una vez cada diez días aproximadamente, se pasa por el banco para recoger las devoluciones de recibos y se informa al Servicio de IPSI IMPORTACIÓN

**Consejería de Hacienda**

Dirección General de Ingresos Públicos

Por tanto, devendría en absolutamente imposible la gestión y cobro del impuesto sin la correcta ejecución del contrato y, una ejecución sin la calidad requerida produciría errores de consecuencias Y es por el carácter particularmente crítico de las prestaciones que integran este contrato por lo que en el PPT de este expediente se exige a los licitadores la acreditación de una serie de requisitos mínimos, tanto personales como materiales, que se estima, garantizará la adecuada ejecución del servicio, como son:

- Disposición durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, de una oficina de su empresa en la ciudad de Melilla, al objeto de facilitar la disponibilidad inmediata de recursos en la ciudad.
- Deberá asignar a los servicios contratados un equipo de trabajo integrado por un mínimo de **DOS TÉCNICOS** a modo de consultores especializados en la gestión del IPSI IMPORTACIÓN, de la estructura de su empresa con conocimientos y experiencia acreditados en las aplicaciones y productos informáticos relacionados con la herramienta de gestión del IPSI IMPORTACIÓN
- El perfil deseable de todos los miembros del equipo de trabajo será el de consultor tecnológico especializado en los productos objeto del contrato, para lo cual es de interés que los miembros del equipo de trabajo tengan al menos una titulación de formación profesional de grado superior en informática o similar, con experiencia en los productos objeto del contrato, y conocimientos acreditados de usuario avanzado en informática y tratamiento de datos.

Por todo lo expuesto, se justifica el carácter de crítico de las prestaciones que integran el objeto del contrato "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PROCESOS DE CARGA DE IPSI IMPORTACIÓN" y la consiguiente necesidad de que el mismo sea prestado de forma directa por el adjudicatario de este contrato.

La Directora General de  
Ingresos Públicos